

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

“ACCIONA, S.A.”

ÍNDICE

- | | |
|---------------------|--|
| Artículo 1. | Naturaleza y objeto. |
| Artículo 2. | Aprobación, modificación y prevalencia. |
| Artículo 3. | Composición. |
| Artículo 4. | Funcionamiento. |
| Artículo 5. | Funciones y competencias. |
| Artículo 6. | Interacción de la Comisión con el Consejo de Administración y los Accionistas. |
| Artículo 7. | Medios. |
| Artículo 8. | Evaluaciones de la Comisión. |
| Artículo 9. | Informes a Emitir. |
| Artículo 10. | Programa de Bienvenida y Formación. |

Artículo 1. Naturaleza y objeto

- 1.** El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (la "Sociedad"), tiene constituida la Comisión de Sostenibilidad, (la "Comisión"), en los términos previstos en la Ley y que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en este Reglamento de la Comisión (el "Reglamento").

Este Reglamento tiene por objeto favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y el régimen de su funcionamiento interno.

- 2.** Este Reglamento se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.
- 3.** En lo no previsto especialmente en este Reglamento, se aplicarán a la Comisión las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, en concreto, en lo relativo al desarrollo de las sesiones y al proceso de adopción de acuerdos.

Artículo 2. Aprobación, modificación y prevalencia.

- 1.** Este Reglamento y sus modificaciones deberán ser aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta del Presidente, del Presidente de la Comisión, o de tres consejeros.
- 2.** Este Reglamento desarrolla y complementa las normas de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración aplicables a la Comisión, prevaleciendo estos últimos en caso de contradicción con este Reglamento.

Artículo 3. Composición.

- 1.** De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, nombrados por el Consejo de Administración y todos ellos externos.
- 2.** El Presidente de la Comisión será elegido por el Consejo de Administración.
- 3.** Desempeñará la Secretaría de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario de este órgano.

4. Los miembros de la Comisión se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en las materias competencia de esta Comisión.

Los miembros de la Comisión cesaran en su cargo:

- a) Cuando pierdan su condición de consejeros de la Sociedad.
- b) Cuando, aun manteniendo la condición de consejeros de la Sociedad, dejen de ser consejeros externos.
- c) Cuando hubiera expirado el periodo por el que fueron designados sin ser reelegidos.
- d) Por acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros.
2. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente se convocará por el Secretario a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en las fechas que la propia Comisión haya fijado como calendario de sesiones.

3. La comisión de sostenibilidad se reunirá trimestralmente para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de Sostenibilidad en materia medioambiental y social y de responsabilidad social corporativa aprobadas por el Consejo de Administración. Además, lo hará con antelación a la difusión pública de la información no financiera regulada por Acciona, y cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en este Reglamento.

Al menos una de las sesiones se celebrará conjuntamente con la comisión de auditoría, con objeto de proceder a la revisión de la información no financiera regulada de la Compañía antes de ser elevada al Consejo de Administración, así como los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética, y la conducta empresarial.

Asimismo, la comisión evaluará anualmente el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La evaluación tendrá reflejo en el Informe Anual de

Gobierno Corporativo en cuya elaboración intervendrá la comisión de sostenibilidad, informando sobre este proceso a la Comisión de Auditoría.

4. Quedará válidamente constituida la Comisión cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Será posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participen en la sesión de tal modo y aplicándose lo previsto para la Comisión al respecto.

5. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, por sí o representados a la reunión, siendo de calidad el voto del Presidente.
6. La Comisión podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que desempeñen funciones en las materias confiadas a la Comisión. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

La Comisión debe tener acceso a la información de modo adecuado, oportuno y suficiente, para lo cual:

- a) El Presidente de la Comisión y, si se considera oportuno o lo solicitan el resto de sus miembros, mantendrá contacto regular con el personal clave involucrado en el gobierno y en la dirección de la Sociedad en las materias competencia de la Comisión.
- b) El Presidente de la Comisión, a través del Secretario de la Comisión, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión, con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros a analizar y evaluar la información recibida.

7. A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión establecerá un Plan de trabajo anual y un calendario de reuniones.

Las reuniones deben ser planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario de la misma,

de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de información, supervisión y asesoramiento, sin que deban intervenir en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

De cada reunión de la Comisión se levantará la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración podrá acceder en cualquier momento a las actas de la Comisión.

Artículo 5. Funciones y Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar los estatutos sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

- a) Identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo en materias medioambientales y sociales, asegurando que tales políticas identifiquen e incluyan, al menos:
 - Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales medioambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales;
 - los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas;
 - los mecanismos de supervisión de riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial;
 - los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés;
 - las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- b) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- c) Identificar y orientar las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo antes de ser elevadas al Consejo de Administración.
Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo y de las normas internas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

- d)** Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con los accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. En especial, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas.
- e)** La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas y reglas en materia medioambiental y social de la Sociedad y su grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- f)** Supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés;
- g)** Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo, así como el grado de cumplimiento, informando sobre ello a la Comisión de Auditoría;
- h)** Elaborar y revisar la información no financiera regulada de la Sociedad antes de ser elevada al Consejo de Administración;
- i)** Elaborar anualmente la Memoria de Sostenibilidad para su aprobación por el Consejo;
- j)** Elevar al Consejo de Administración y servirle de apoyo en la supervisión de las políticas, reglas y objetivos de su competencia, informando en su caso, a la comisión de auditoría.
- k)** Informar y asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de las normas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo.
- l)** Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a la organización y funcionamiento societario de Acciona;
- m)** Evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- n)** Recibir con la periodicidad que se acuerde información de la actividad de la Comisión del Código de Conducta. Los informes remitidos incluirán, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación.

- o) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión;
- p) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Sostenibilidad en el Reglamento del Consejo de Administración.

Artículo 6. Interacción de la Comisión con el Consejo de Administración y los Accionistas.

El Presidente de la Comisión actuará como su portavoz en las reuniones del Consejo de Administración, reuniones conjuntas con la Comisión de Auditoría y, en caso de que sea preciso, de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente de la Comisión mantendrá las reuniones y contactos que se estimen necesarios para el ejercicio de sus funciones. En relación con ello, si tras la revisión de la información no financiera la Comisión no queda satisfecha con algún aspecto, debe comunicar su opinión al Consejo de Administración.

Artículo 7. Medios.

1. Las necesidades de recursos de la Comisión se encauzarán a través del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Igualmente, se facilitarán recursos económicos suficientes para que, en su caso, los miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en cualquier materia de su competencia o de cualquier otra naturaleza que necesiten.

2. Los miembros de la Comisión y, en especial, su Presidente, desarrollan una labor relevante que exige una considerable dedicación de tiempo. Por ello, podrán recibir una remuneración suficiente que esté en consonancia con tal responsabilidad y dedicación, pudiendo ser distinta la remuneración del Presidente de la del resto de miembros de la Comisión.

El nivel de retribución por este concepto no comprometerá, en ningún caso, la independencia y objetividad de los miembros de la Comisión.

Artículo 8. Evaluaciones de la Comisión.

Como parte de la evaluación anual del Consejo de Administración, la Comisión evaluará su desempeño de forma autónoma. A estos efectos,

podrá pedir opinión al resto de Consejeros y, si lo considera apropiado, contar con la ayuda de un consultor externo.

La Comisión informará al Consejo de Administración de los aspectos evaluados y del resultado de la evaluación, para que se tengan en cuenta en la evaluación anual del Consejo.

Artículo 9. Informes a Emitir.

La Comisión verificará anualmente el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad, medioambiente, responsabilidad social y de buen gobierno corporativo.

Adicionalmente a los informes mencionados en el presente Reglamento, la Comisión elaborará un Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión, que permitirá a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio y cuya publicación en la página web de la Sociedad se realizará con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Artículo 10. Programa de Bienvenida y Formación.

Los nuevos miembros de la Comisión recibirán, antes de la primera reunión a la que asistan, un programa de bienvenida que facilite su participación activa desde el primer momento.

Dicho programa cubrirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a)** El papel de la Comisión, sus responsabilidades y objetivos.
- b)** El funcionamiento de las demás comisiones consultivas del Consejo de Administración.
- c)** El tiempo y compromiso de dedicación esperado para cada uno de los cargos de la Comisión.
- d)** Una visión global del modelo de negocio y organizativo del grupo, su estrategia y principales actividades.
- e)** Obligaciones de información de la Sociedad y pagina Web.

3. La Comisión contará asimismo con un plan de formación periódica que asegure la actualización de conocimientos en relación con las novedades en normativa medioambiental, sostenibilidad, gobierno corporativo y cambios regulatorios y avances tecnológicos específicos para la Sociedad, entre otros.
